



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que autoriza al Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, realice los Instrumentos Jurídicos necesarios para adquirir un terreno y destinarlo a la construcción del Relleno Sanitario Regional Zona Oriente.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, REALICE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR UN TERRENO Y DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL ZONA ORIENTE.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1999/05/11
Promulgación	1999/05/28
Publicación	1999/06/02
Vigencia	1999/06/03
Decreto	000623
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	3983 "Tierra y Libertad"



ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, celebre los actos jurídicos necesarios, para adquirir parte del terreno que se identifica en la parte considerativa de este Decreto, en los términos que en la misma se describen y se instrumente el documento firme en derecho en el que se transfiera la propiedad al Municipio.

ARTICULO SEGUNDO.- En el acto jurídico mediante el cual se formalice la adquisición del bien inmueble que en el presente se autoriza deberá determinarse expresamente que dicho predio lo adquiere el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos para construir en él, el “Relleno Sanitario Regional Zona Oriente”, con el dictamen técnico aprobatorio de la Secretaría de Desarrollo Ambiental del Gobierno del Estado de Morelos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El instrumento jurídico resultante del presente Decreto deberá quedar registrado en el Inventario de Bienes y Afectaciones al Patrimonio Municipal.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. PROFR. ELPIDIO JAIME ROMÁN.
S E C R E T A R I O.



DIP. LIC. FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ.
S E C R E T A R I O
DIP. ING. ALBINO FRANCO ESCOBAR.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE MORALES BARUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RÚBRICAS